



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	María Elena Osorno Franco.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-138
Auto interlocutorio	885
Asunto	Modifica liquidación de crédito, requiere a la parte ejecutante.

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que la misma no está ajustada a derecho, por cuanto liquida intereses legales sobre el valor del saldo insoluto de intereses moratorios, cuando los mismos no fue objeto de mandamiento de pago; En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, CGP, se modifica la misma, siendo la liquidación del crédito a la fecha la siguiente:

Saldo insoluto intereses moratorios	\$ 39.101.269
Costas proceso ejecutivo.	\$ 2.000.000
Total adeudado a la fecha:	\$ 41.101.269

Seguidamente a efectos de darle continuidad al proceso, se requiere a la parte ejecutante para que realice las diligencias tendientes al pago efectivo de la obligación.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 155 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 28 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario